

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 030/94**

Abril 21 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en consideración a los requerimientos operativos de la H. Alcaldía Municipal, se ha previsto la adjudicación de una Balanza Electrónica y una impresora de Tickets con destino al Frigorífico Municipal.

Que, el trámite de adjudicación para la provisión de los indicados bienes se ha seguido conforme previene el anexo 3° del Decreto Supremo 21660, modificado por Decreto Supremo 22678.

Que, elaborado el cuadro comparativo se determinó adjudicar a la Empresa Maquimport Santa Cruz, por presentar precios más bajos, procediéndose a la suscripción del respectivo contrato.

Que, por prescripción de los arts. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1° Aprobar el Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1994 por el H. Alcalde Municipal con la Empresa Maquimport para la provisión de una **BALANZA ELECTRONICA Y UNA IMPRESORA DE TICKETS** al precio de \$us 3.800 (TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), con destino al Matadero Municipal.

Art. 2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quintana Campos
Arq. Moisés Tórrrez Chive
H. **PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL**
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.